



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1011

REGISTRO DE DECRETOS



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 26 de abril de 2013.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 038/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/04/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 038/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/04/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Perez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 777

d.ch.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1012

REGISTRO DE DECRETOS



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO

El Convenio celebrado con la firma JET PUBLICIDAD SRL, el 31 de Marzo de 2010, conforme Licitación N° 18/09 (segundo llamado) que textualmente en su Cláusula Particular N° 36 reza: "... El oferente con el objeto de procurar una prestación profesional de excelencia, aportará un asesor letrado con facultad de Apoderado Municipal para la ejecución por vía de apremio de las deudas tributarias determinadas..."

Que la firma Jet Publicidad SRL en cumplimiento de dicha cláusula ha propuesto la designación como apoderado externo municipal del Dr. Pablo Kanovich, - reconocido especialista en la materia-, para que lleve adelante las causas judiciales que derivan de las gestiones realizadas en el marco del contrato de marras;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a **OTORGAR PODER
ESPECIAL JUDICIAL** al **DR. PABLO ALEJANDRO KANOVICH**, DNI N° 16.582.396 con domicilio en la calle Coronel Días N° 2164 Piso 8º "B" de Capital Federal, a los efectos lleve adelante las causas judiciales que derivan de las gestiones realizadas en el marco del contrato N° 31/2010 celebrado con la firma JET PUBLICIDAD SRL, el 31 de Marzo de 2010, conforme Licitación N° 18/09 (segundo llamado), y la Cláusula N° 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 038

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de abril del año 2013.

Queloso
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE